

Reflexiones en torno al cómo promover ciudadanía activa y mejorar la identificación de ONGs Cívicas.

Genoveva Ocampos

Teri Silvero

Asociación de ONGs del Paraguay POJOAJU

Paraguay

Agosto 2004

Se requiere aclarar qué se entiende por ONGs Cívicas en primer lugar, por ejemplo, cual sería la distinción entre ONGs de Desarrollo y Cívicas, así también distinguir entre asociaciones cívicas, asociaciones de base y asociaciones de profesionales, ya que los criterios de selección también pueden variar según sea el agente social que busca involucrarse o pretende incidir en determinadas políticas públicas.

La tipología desarrollada en el trabajo analizado es útil para conceptualizar y avanzar en el análisis de los criterios de selección/identificación de asociaciones cívicas, pero también en el cómo se orienta y construye la relación Estado /Sociedad Civil en el terreno de lo público, de la gestión pública del desarrollo y el ejercicio de derechos y obligaciones en un contexto incierto, caótico y un universo fragmentado de actores sociales puede que desinformados pero con muchas expectativas.

El diseño e implementación de políticas públicas no está exento de conflictos de intereses variados, implica una concepción ampliada de lo público y más compleja de la política. La relación Estado/Sociedad Civil no es ajena a tensiones e indefiniciones de varios tipos, más aún cuando los bienes públicos son también fuente de “acumulación primitiva” o cuando los gobiernos y funcionariado actúan en defensa de determinados intereses y se traban más que facilitan las interacciones societales, en el ámbito público.

Para ilustrar lo anterior, nos referimos en primer lugar al punto 3 del trabajo, los Implementation Gaps. De acuerdo en principio con los puntos a y b, pero teniendo en cuenta que la “falta de conciencia” o los problemas de interpretar los criterios tienen que ver con intereses en juego, con el uso arbitrario y discrecional de recursos públicos, lo que da lugar a exclusiones algo premeditadas, o doble discursos o reglas mal definidas para demorar los acuerdos de principio o trabar la participación en la implementación de programas y proyectos.

En lo que hace al punto c, la falta de criterios “homogéneos” o uniformes o sistemáticos puede ser algo positivo, no necesariamente un problema, y producto de procesos específicos y actores diferenciados. Si bien hay que pensar en criterios generales o marcos adecuados para, en especial, la participación ciudadana, la descentralización y gerencia social, también hay que rescatar la diversidad de interacciones posibles y concentrarse en los criterios y procedimientos específicos, ahí donde sean necesarios.

Por cierto que existen ámbitos y agencias estatales más proclives a la participación ciudadana con mayor apertura a un público cada vez más exigente e informado: mujeres, jóvenes, niñ@s. Esto no acontece en otros campos como el del desarrollo rural, reformas institucionales, descentralización, combate a la pobreza, etc. Temas candentes y a la vez difusos, que por lo general se procesan de manera formal, a través de convocatorias puntuales y, en el peor de los casos, entre cuatro paredes y documentos varios no muy difundidos.

También pueden existir diferencias entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo en cuanto a capacidad de convocatoria se refiere. El primero, por su misma naturaleza y dinámica y su exposición a los medios de comunicación sería más proclive a consultas con referentes de la sociedad civil o profesionales en temas específicos, incluso a explorar con nuevas metodologías como las audiencias públicas. Mientras que las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo aparecen como más reticentes y de difícil seguimiento en sus vínculos y procesos a nivel de implementación de políticas. Por otro lado, se crean en determinados campos instancias específicas, que no son forzosamente cuerpos “híbridos”, ya que su éxito también dependerá de la representatividad y dinamismo de sus participantes, ie. Consejo de Lucha contra la Corrupción, Preservación del Medio Ambiente.

En esta perspectiva, la meta no sería la “homogeneidad” en la aplicación de criterios, lo que podría resultar hasta peligroso, sino el rescate de la diversidad y el desarrollo progresivo de una operativa basada en criterios explícitos y consensuados, que se construyen y reformulan en procesos de ensayos y aprendizajes que toman su tiempo articular y potenciar.

En lo que hace a la construcción de incidencia en materia de políticas públicas, habría que distinguir dos planos: uno más deliberativo y analítico, del diseño de lineamientos, ordenamientos, diagnósticos, planes y proyecciones, donde lo que tiende a predominar son los criterios de representatividad, la calidad de las intervenciones y la pertinencia de las posiciones y/o acuerdos; otro más programático y de gestión de proyectos

concretos, dónde lo que cuenta son los procedimientos establecidos, las reglas de juego, los tiempos y las metodologías de trabajo, los criterios de selección de beneficiarios y propuestas, la escala de las intervenciones y el número y tipo de involucrados. Los criterios de evaluación mencionados en el texto se aplicarían más bien en relación a este segundo plano, en distintos sectores o temáticas.

Para el caso de ONGs, hay que considerar que las redes serían más activas en la identificación de referentes para casos específicos de consultas, mientras que la trayectoria, habilidades y experiencia previa de trabajo serían más requeridas para la participación en instancias de control o ejecución de programas y proyectos.

En el caso de llamados a concursos o a identificar interesados, los requisitos formales también pueden constituir mecanismos de exclusión y/o parámetros de discriminación, o sea trabas en el acceso a ofertas públicas, más aún cuando existe resistencia a compartirlas con terceros (i.e. tercerización de servicios) o cuando existen varios actores en “competencia” (ONGs y empresas consultoras + individuos). Es aquí cuando se imponen las normas no escritas (trabas a la información, tiempos cortos para la presentación de constancias formales, etc.) o los procedimientos adoptados no son los más adecuados, i.e. carta de invitación, lista corta exige una buena identificación previa de oferentes, con sus habilidades y trayectoria.

Criterios como reputación y confianza son difíciles de dimensionar y se prestan a discrecionalidad en la toma de decisiones. Pueden también ocultar relaciones clientelares o entre amigos/colegas, es decir, serán subjetivos si no se basa en trayectorias concretas. Pero incluso aquí, una vez identificadas y seleccionadas instituciones con reputación y trayectoria, la calidad de las propuestas es lo que finalmente se debería imponer en el campo de la programación e implementación de políticas.

La experiencia reciente indica que cuando las capacidades institucionales son limitadas, los criterios de selección (de colaboradores o de propuestas) difusos o inapropiados, los criterios sobre procedimientos son de peso ya que de la revisión de los mismos y de la capacitación adecuada de los recursos humanos en juego también dependen los resultados esperados y la calidad y sostenibilidad de las intervenciones más aún en el terreno de la política social.